CONTRATO N° 16/2023

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ITC INGENIERIA con RUC Nº 4247891-0, domiciliado Mcal López e/ Libertad c/ Cerro Cora Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Mario Quiroga Baez, con Cédula de Identidad N° 4.247.891, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA"

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. Nº 17.731

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.083

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 02/2023, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso con Resolución de aprobación del llamado según acto administrativo I.M. N°208/2023. La adjudicación fue realizada según acto administrativo J.M. N° 169/23 y acto administrativo de I.M. N°475/23 .

5. Vigencia del Contrato

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-004	Piedra triturada - Piedra triturada 1/4	Tonelada	CAMIONADA	Por Cantidad	1.435	2.870	TEC VILLA HAYES	PARAGUAY	117.000	335.790.000
2	11111501-004	Piedra triturada - Piedra triturada 3/4	Tonelada	CAMIONADA	Por Cantidad	1.750	3.500	TEC VILLA HAYES	PARAGUAY	117.000	409.500.000
3	30121601-999	Cemento Asfaltico - cemento asfaltico 50/70	Tonelada	CAMIONADA	Por Cantidad	143	286	CREATEC	PARAGUAY	6.500.000	1.859.000.000
										Precio Total	**2.604.290.000**

Monto total de adjudicación a la firma ITC DE MARIO QUIROGA BAEZ por un Monto Total de Gs.2.604.290.000 (Son guaraníes dos mil seiscientos cuatro millones doscientos noventa mil). IVA INCLUIDO. –

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

9. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

El porcentaje, numero, fechas, de entrega de anticipos y amortizaciones son los establecidos en las condiciones contractuales.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato

10. Constancia de presentación de declaración jurada NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Carolina Maranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. Nº 17.731

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Carolina Arabela
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio de 2023.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0